



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 1100 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

Lima, 04 OCT. 2019

**VISTO:** El Informe N° 2654-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 04.10.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca – provincia de Huancavelica - Huancavelica"; con Código de Inversión N° 2406482, y un monto de inversión ascendente a S/ 182,506.81;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1076-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20.09.2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario generado en la ejecución de la obra materia de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 032-2019-MINAGRI/SIERRAAZUL/KMÑH, de fecha 25.09.2019, la Residente de Obra, Ingeniera Keny Mirna Ñañez Huaranca presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de las qochas YANACCOCHA y PARIONACCOCHA, indicando que el retraso en el pago de los jornales del personal ha generado el desabastecimiento de mano de obra; asimismo, la instalación de la geomembrana y geotextil aun se encuentra en proceso, por lo que solicita se otorgue una nueva ampliación de plazo por 10 días calendario;

Que, mediante Informe N° 32-2019-MINAGRI/SIERRAAZUL/MABT, de fecha 25.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Marcos Brañes Torres, presenta el Informe que sustenta la segunda ampliación de plazo ratificando los argumentos expresados por la Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 24-2019-MINAGRI-UEFSA-HUANCAVELICA-FP/MO, de fecha 06.09.2019, el Monitor Regional de Huancavelica, Ingeniero Félix Puga Chachayma, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación, lo cual será importante para culminar con la ejecución de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 2654-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 04.10.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a las qochas YANACCOCHA y PARIONACCOCHA, la causal generadora de la ampliación de plazo es: i) falta de oferta de mano de obra en la zona de intervención (04 días), y ii) demora en la instalación del geotextil y la geomembrana (06 día), haciendo un total de 10 días calendario; finalmente indica que, considerando que la fecha de inicio de ejecución de los trabajos fue el 01 de agosto de 2019 y siendo el plazo de ejecución de 45 días calendario, y que se aprobó una primera ampliación de plazo de ejecución de 15 días calendario, se tiene como fecha programada de término de la obra el 29 de setiembre de 2019;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica en el literal d) desabastecimiento de materiales e insumos, y casos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 1100 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de diez (10) días calendario, generado en la ejecución de las qochas YANACCOCHA y PARIONACCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca – provincia de Huancavelica - Huancavelica"; con Código de Inversión N° 2406482; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo



